

Sobre el Pago del Subsidio no Pagado a las Víctimas de la Bomba Atómica que Residen en el Extranjero

Se avisa que en cuanto al subsidio que corresponde al período anterior del mes de noviembre del año 1997 y que no está pagado debido a la suspensión del pago por la salida de Japón de la víctima, se ha decidido pagar de la manera que se detalla más abajo.

Sobre la tramitación del pago entre otras cosas, véanse las “Preguntas y Respuestas sobre el Pago del Subsidio no Pagado a las Víctimas de la Bomba Atómica que Residen en el Extranjero”.

Asimismo, si tiene preguntas sobre este asunto, contacte con el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar o con las autoridades de la prefectura donde se recibía el subsidio, la ciudad de Hiroshima o de Nagasaki.

○ Personas objeto de pago de subsidio

Entre las personas reconocidas en el pasado como personas objeto de pago de subsidio, aquellas que no han recibido el subsidio correspondiente al período anterior del mes de noviembre del año 1997 debido a la suspensión del mismo por la salida de Japón y la consecuente prescripción del pago.

○ Tipos de subsidio objeto de pago

- Subsidio al control de la salud
- Subsidio al cuidado de la salud
- Subsidio médico especial
- Subsidio especial
- Subsidio para la microcefalia a causa de la bomba atómica
- Subsidio médico (Suprimido en agosto del año 1981)